

ONCAE || Hondupcompras

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 009-2022
Entidad	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Unidad de Compra	Programas y Proyectos
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	16/08/2022 05:30:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	26/08/2022 03:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	26/08/2022 03:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Boulevard Centroamérica, Col. Loma Verde, calle principal
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Jose Gabriel Zavala Silva 2239-0202 gabriel.zavala@coneanfo.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
80101702	Estudios o ejecución de productividad y eficacia	Unidad que solicita la contratación UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Objetivo del POA Mejorar la eficacia y la cobertura del sistema de formación para jóvenes vulnerables, a través de una formación de calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y que permita la empleabilidad de los jóvenes participantes. Fecha de elaboración de TDR 03-08-2022 Número correlativo de los TDR CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 009-2022 NOMBRE DE LA CONSULTORIA Diseño de un Estudio para la identificación de las brechas existentes para que la población joven tenga acceso a la Formación Técnica Profesional. 1. BREVES ANTECEDENTES SOBRE LA CONSULTORIA La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), ejecuta actualmente el proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET), con el apoyo de varias instituciones entre las que se encuentra Swisscontact. Durante la ejecución del Proyecto de Formación Profesional para Jóvenes en Riesgo de Exclusión, PROJOVEN Honduras Fase II (2018-2021), también denominado "ProJoven", financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) ambas instituciones trabajaron de manera conjunta con el Objetivo de mejorar las competencias técnicas y humanas a jóvenes vulnerables, mediante la formación integral con calidad, que responda a las necesidades del mercado laboral y que permita facilitar las oportunidades de empleabilidad de los jóvenes participantes. La formación está dirigida a jóvenes entre las edades de 18 a 30 años de edad, excluidos del sistema de educación formal, provenientes de familias de escasos recursos económicos con dificultades para ofrecer oportunidades de desarrollo. Actualmente integran el PNET nueve Escuelas Taller que se encuentran ubicadas en los municipios de: Comayagua y Siguatepeque del departamento de Comayagua; Ojojona Francisco Morazán; Danlí El Paraíso; Puerto Cortés Cortés, La Ceiba Atlántida.	1

Trujillo Colon y en Azacualpa, Macuelizo 5 municipios de la Mancomunidad de CODEMUSBA departamento de Santa Bárbara y en 6 municipios de las mancomunidades COLOSUCA PUCA, CAFEG en Lempira. En el marco de la fase final del Programa Projovent (marzo 2022- febrero 2023) ambas instituciones de Swisscontact-Projovent y la CONEANFO han firmado una carta de entendimiento en apoyo a la ejecución del POA-2022 de la CONEANFO, en el cual se establece como objetivo: El Fortalecimiento institucional, con la finalidad de mejorar los estándares de calidad de la formación técnica profesional. Por lo antes referido es que la CONEANFO requiere la contratación de un/a consultor/a para la elaboración de un Estudio para la Identificación de las Brechas Existentes para que la Población Joven Acceda a la Formación Técnica Profesional específicamente en los departamentos de cobertura del Programa Nacional de Escuelas Taller que ejecuta la CONEANFO. 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA 2.1.1 General Identificar los factores que condicionan la accesibilidad a la oferta de Formación Técnica Profesional en la educación alternativa no formal, de la población joven comprendida entre las edades de 15 a 30 años de edad, excluida del sistema de educación formal, focalizada en 20 municipios de ocho (8) departamentos de Honduras. Específicos 2.1.2 Identificar y analizar las características de la oferta de Formación Técnica Profesional en la educación alternativa no formal, considerando el aprovechamiento de las potencialidades humanas para fortalecer el desarrollo en 8 departamentos de Honduras. 2.1.3 Identificar el interés social de la población joven para aprovechar las ofertas de Formación Técnica Profesional en la educación alternativa no formal, como un factor que incide en la accesibilidad. 2.1.4 Identificar la necesidad de la población para aprovechar las ofertas de Formación Técnica Profesional en la educación alternativa no formal, como un factor que incide para cambiar su vida. 2.1.5 Identificar la pertinencia de las áreas de formación de la oferta Formación Técnica Profesional en la educación alternativa no formal, con relación a las necesidades de los jóvenes y el potencial de desarrollo del municipio o mancomunidad. 2.1.6 Identificar las diferencias que existen en el acceso Formación Técnica Profesional en la educación alternativa no formal, por parte de la población con respecto a hombres y mujeres tomando en cuenta las edades. 3. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR 3.1.1 Elaborar un Plan de Trabajo de la presente consultoría que contenga: antecedentes, objetivos, las actividades, metodología de trabajo y el tiempo de entrega de productos, etc., lo anterior de acuerdo con lo establecido en el POA del proyecto en el cual se enmarca esta consultoría. 3.1.2 Definir una metodología de levantamiento de la información para la elaboración del análisis de las brechas educativas existentes que permita la triangulación desde el análisis de información secundaria y de fuentes primarias lo que se podría considerar lo siguiente: • Identificar las fuentes de información • Revisar los registros de demanda educativa • Preparar instrumentos de recolección metodológicos para la recolección de información. • Validar instrumentos. • Elaborar guía grupos focales o talleres de acuerdo a las categorías. • Diseño de entrevistas a profundidad con actores claves. • Levantar ficha de identificación socioeconómica/Comunidades • Levantamiento de ficha institucional entre otras. 3.1.3 Realizar revisión secundaria de documentos de las metodologías educativas existente para la inserción al mundo del trabajo. 3.1.4 Definir variables y

categorías de análisis de acuerdo a las ofertas educativas y la población con y sin acceso educativo.3.1.5 Elaborar un mapeo de las ofertas de formación, su cobertura geográfica mediante análisis estadísticos respecto y la utilización de bases de datos georreferenciados para establecer las dimensiones de atención.3.1.6 Desarrollar un proceso de validación de la información con la participación de personal técnico de las áreas geográficas que son objeto de análisis.3.1.7 Desarrollar un evento de socialización del documento final. 4. PRODUCTOS A ENTREGAR4.1.1 Plan de trabajo detallado que contenga el cronograma con los tiempos en que se realizarán las actividades inclusive las visitas a las Escuelas Taller para la Socialización de la metodología para la investigación incluyendo instrumentos de consulta y levantamiento de información.4.1.2 Informe preliminar e impreso y en versión electrónica de las brechas específicas por cada Escuela Taller y general del PNET.4.1.3 Documento de informe final de la consultoría, dos copias impresas y encuadradas y en versión electrónica4.1.4 Archivos evidencias en físico de la aplicación de los instrumentos de recolección de información.4.1.5 Informe del proceso de socialización y de validación (en formato digital)5. ASPECTOS METODOLÓGICOS o lineamientos orientadores/alcances.5.1.1 Esta consultoría esta planificada para un tiempo determinado, no habrá prórroga.5.1.2 Se espera que la persona que desarrolle la consultoría se informe adecuadamente sobre la CONEANFO y el PNET. 5.1.3 El consultor/a deberá diseñar una metodología participativa y constructiva para la ejecución de las actividades que conlleven a la obtención de los objetivos y productos esperados, dentro de la misma deberá incluir actividades de socialización y validación del documento. 5.1.4 Una vez finalizado el documento y obteniendo visto bueno de la institución contratante deberá desarrollar un evento para la socialización de los resultados del mismo, para este caso la CONEANFO identificará el lugar donde se desarrollará el mismo, la identificación y convocatoria de los participantes (personal y socios de la institución) y efectuará todos los trámites administrativos pertinentes. 6. PERFIL DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA CONSULTORIA 6.1.1 Formación en educación for



RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS

CÓDIGO

CO-RE-020

VERSIÓN

2

Nombre de la Consultoría:

Diseño de un Estudio para la identificación de las brechas existentes para que la población joven tenga acceso a la Formación Técnica Profesional

Fecha:

29/08/2022

No.	Nombre de persona o institución que presenta la propuesta	Teléfono	Correo Electrónico	Puntaje de todos los evaluadores			Promedio total	Monto de propuesta económica
				(Puntaje de evaluador 1)	(Puntaje de Evaluador 2)	(Puntaje de Evaluador 3)		
1	Elvia Karla Molina Bautista	9876-8726	karla_mbautista@yahoo.com	63	80	76	73	220,000.00
2	José Jorge Portillo Aguilar	9932-8921	josejorgeportillo@gmail.com	67	73	76	72	249,806.25
3	Leonardo Lenin Banegas Barahona	9539-8281	leonardo.banegas2017@gmail.com	95	91	86	90,67	251,600.00
4	Oscar Rolando Erazo Ordoñez	3392-4103		85	81	75	80,33	315,000.00
5	Sandra Verónica Domínguez Cruz	9455-7728	savedo56@hotmail.com	90	90	80	86,67	304,000.00
6								
7								
8								
9								

Nombre y
Firma de
Evaluadores

Darling Eduardo Aldana

Andira Waleska Hurst

Sandra Giron

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	1 de 2

Reunidos en las oficinas de CONEANFO, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 29 de Agosto de 2022 a las tres de la tarde con quince minutos, para la apertura de las Ofertas del Concurso Privado de CONEANFO correspondiente a:



Servicios profesionales



Compra de materiales y equipo

# EXPEDIENTE DE ONCAE	CM-CONEANFO -USE- PROJOVEN- 009-2022
-----------------------	--------------------------------------

UNIDAD QUE REALIZA LA CONSULTORÍA	Unidad de Servicios Educativos
-----------------------------------	--------------------------------

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nombre	Puesto
Darling Eduardo Aldana	Coordinador de Unidad de Servicios Educativos
Andira Waleska Hurst Alvarenga	Asistente Técnica PNET
Sandra Girón	Asistente Administrativa

Objetivo de la consultoría	Mejorar la eficacia y la cobertura del sistema de formación para jóvenes vulnerables, a través de una formación de calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y que permita la empleabilidad de los jóvenes participantes.
----------------------------	--

Numero de propuestas presentadas	5
----------------------------------	---

EVALUACIÓN

Nombre de Consultor evaluado	Evaluador 1	Evaluadora 2	Evaluadora 3	TOTAL
Elvia Karla Molina Bautista	63%	80%	76%	73%
José Jorge Portillo Aguilar	67%	73%	76%	72%
Leonardo Lenin Banegas Barahona	95%	91%	86%	90.67%

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-007	03	2 de 2

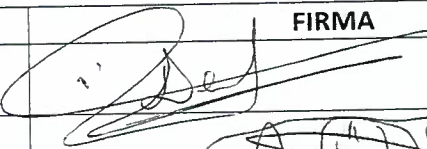
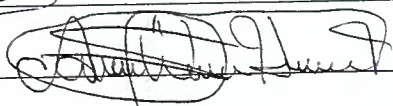
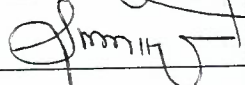
Oscar Rolando Erazo Ordoñez	85%	81%	75%	80.33%
Sandra Verónica Domínguez Cruz	90%	90%	80%	86.67%

Nombre de Oferente	Evaluación de propuesta económica		
	Monto de la propuesta	Cumple con lo presupuestado por CONEANFO	
		Si	No
Elvia Karla Molina Bautista	220,000.00	X	
José Jorge Portillo Aguilar	249,806.25	X	
Leonardo Lenin Banegas Barahona	251,000.00	X	
Oscar Rolando Erazo Ordoñez	315,000.00		X
Sandra Verónica Domínguez Cruz	304,000.00		X

CONCLUSIONES:

Se realizó la apertura de las cinco propuestas técnicas y económicas recibidas, para la realización de la Consultoría Individual para el **Diseño de un Estudio para la identificación de las brechas existentes para que la población joven tenga acceso a la Formación Técnica Profesional.**, después de evaluadas y analizadas conforme a los términos de referencia publicados, el comité considera que la propuesta técnica que reúne con los requisitos solicitados, es la presentada por el señor **Leonardo Lenin Banegas Barahona**, a quien se le informará de estos resultados, y se continuara con el procedimiento de selección, negociación y contratación conforme a los servicios solicitados y disponibilidad presupuestaria.

FIRMAS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

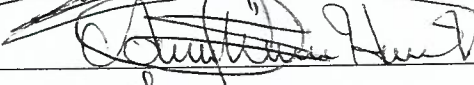
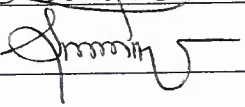
NOMBRE	FIRMA
Darling Eduardo Aldana	
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Sandra Girón	

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	1 de 2

Reunidos en las oficinas de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los (29) veintinueve días del mes de agosto de 2022, siendo tres de la tarde con cincuenta minutos, con el propósito de realizar la selección de los servicios para la Consultoría individual para Diseño de un Estudio para la identificación de las brechas existentes para que la población joven tenga acceso a la Formación Técnica Profesional.

1. Se recibieron cinco ofertas presentadas por: 1. Elvia Karla Molina, 2. José Jorge Portillo, 3. Leonardo Lenin Banegas Barahona, 4. Oscar Rolando Erazo Ordoñez, 5. Sandra Verónica Domínguez Cruz.
2. El comité procedió a la apertura, revisión y evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas.
3. Después de haber realizado la revisión, el análisis de las propuestas recibidas y habiendo llegado a un acuerdo para la selección y contratación con el oferente mejor evaluado, el comité considera que la propuesta presentada por el señor **Leonardo Lenin Banegas Barahona**, es la que reúne a satisfacción los requisitos necesarios para desarrollar los servicios de consultoría, obteniendo una calificación de un 90.67%.

Por todo lo anteriormente planteado recomendamos al Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de CONEANFO, señor **Julio Cesar Miralda** la contratación del señor **Leonardo Lenin Banegas Barahona**, para realizar la consultoría Diseño de un Estudio para la identificación de las brechas existentes para que la población joven tenga acceso a la Formación Técnica Profesional.

Nombre	Firma
Darling Eduardo Aldana	
Andira Waleska Hurst Alvarenga	
Sandra Girón	

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	2 de 2

Para uso exclusivo del secretario (a) Ejecutivo (a):

	Firma y Sello
Vo Bo	
Denegado	



Observaciones:

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	1 de 6

CONEANFO- PROJOVEN - 04-2022

Nosotros, **Jairo Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con identidad No.1807-1973-01982, **con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central**, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N° 204-2022 de fecha 11 de mayo de 2002 en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará CONEANFO, por una parte y por otra parte **Leonardo Lenin Banegas Barahona**, mayor de edad, casado, Master en Administración con Orientación en Gestión de Calidad Total, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1981-09376 y **con domicilio en Barrio la Hoya, casa # 842, primera calle, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán**, actuando en su propio nombre a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará El CONSULTOR, ambas partes de mutuo acuerdo hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO DEL CONTRATO:** A través de este contrato CONEANFO, acepta la oferta del consultor que consiste en prestar sus servicios de consultoría para: Identificar los factores que condicionan la accesibilidad a la oferta de Formación Técnica Profesional en la educación alternativa no formal, de la población joven comprendida entre las edades de 15 a 30 años de edad, excluida del sistema de educación formal, focalizada en 20 municipios de ocho (8) departamentos de Honduras. **CLAUSULA SEGUNDA. PRODUCTOS A ENTREGAR:** En cumplimiento del objetivo de esta contratación EL CONSULTOR deberá entregar los siguientes productos: 1. Plan de trabajo detallado que contenga el cronograma con los tiempos en que se realizaran las actividades inclusive las visitas a las Escuelas Taller para la Socialización de la metodología para la investigación incluyendo instrumentos de consulta y levantamiento de información, 2. Informe preliminar e impreso y en versión electrónica de las brechas específicas por cada Escuela Taller y general del PNET, 3. Documento de informe final de la consultoría, dos copias impresas y encuadernadas y en versión electrónica. 4. Archivos evidencias en físico de la aplicación de los instrumentos de recolección de información, 5. Informe del proceso de socialización y de validación (en formato digital). **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES:** EL CONSULTOR para lograr los productos descritos en la cláusula anterior deberá realizar las siguientes actividades: 1. Elaborar un Plan de Trabajo de la presente consultoría que contenga: antecedentes, objetivos, las actividades, metodología de trabajo y el tiempo de entrega de productos, etc., lo anterior de acuerdo con lo establecido en el POA del proyecto en el cual se enmarca esta consultoría. 2. Definir una metodología de levantamiento de la información para la elaboración del análisis de las brechas educativas existentes que permita la triangulación desde el análisis de información secundaria y de fuentes primarias con lo que se podría considerar lo siguiente: Identificar las fuentes de

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	2 de 6

información, revisar los registros de demanda educativa, preparar instrumentos metodológicos para la recolección de información, validar instrumentos, elaborar guía grupos focales o talleres de acuerdo a las categorías, diseño de entrevistas a profundidad con actores claves, levantar ficha de identificación socioeconómica/Comunidades, levantamiento de ficha institucional entre otras. 3. Realizar revisión secundaria de documentos de las metodologías educativas existente para la inserción al mundo del trabajo, 4. Definir variables y categorías de análisis de acuerdo a las ofertas educativas y la población con y sin acceso educativo, 5. Elaborar un mapeo de las ofertas de formación, su cobertura geográfica mediante análisis estadísticos respecto y la utilización de bases de datos georreferenciados para establecer las dimensiones de atención, 6. Desarrollar un proceso de validación de la información con la participación de personal técnico de las áreas geográficas que son objeto de análisis y 7. Desarrollar un evento de socialización del documento final.

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: El consultor se obliga a prestar los servicios contratados en el lugar y en la forma que se ha especificado en los términos de referencia, el cronograma y propuesta técnica aprobada, en ocho departamentos y 20 municipios donde funcionan las nueve Escuelas Taller de la siguientes manera: ET Comayagua y ET Siguatepeque en el departamento de Comayagua; ET Ojojona en Francisco Morazán; ET Danlí, en El Paraíso, ET Elio Enríquez de Puerto Cortés en Cortés, ET La Ceiba, Atlántida, ET Trujillo en Colón, ET CODEMUSSBA con sede en Santa Bárbara, y los municipios que integran la mancomunidad: Ilima, San Francisco de Ojuera, Las Vegas, Concepción del Sur, San Pedro Zacapa, además de Azacualpa y Macuelizo, todos del departamento de Santa Bárbara, ET COLOSUCA con sede en Lempira, y los municipios de: San Manuel de Colohete, San Marcos de Caiquin, Talgua y la Unión. CONEANFO ha acordado con EL CONSULTOR definir posteriormente el lugar donde se realizarán el evento de socialización, como parte de las actividades y productos establecidos en los términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA. CONDICIÓN DEL CONSULTOR: La ejecución del presente contrato no crea ninguna relación de empleo, mandato, agencia o representación entre el Consultor y CONEANFO, y esta no será responsable por ningún perjuicio, accidente, daño o lesión sufrida por El CONSULTOR o por cualquier otra persona que alegue estar actuando bajo las órdenes del mismo, en relación con la ejecución del presente contrato. EL CONSULTOR será considerado como Consultor independiente.

CLAUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: a) Los derechos y obligaciones del consultor están limitados estrictamente a los términos de referencia y condiciones de este contrato. Por consiguiente, el consultor no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, que no esté expresamente estipulado en este contrato), b) EL CONSULTOR deberá prestar los servicios descritos en los términos de referencia y cronograma aprobado que son parte integral de este contrato conjuntamente con la propuesta técnica y económica, c) EL CONSULTOR será el único responsable por reclamos a terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este Contrato y bajo ninguna circunstancia podrá CONEANFO ser responsabilizada de tales reclamos, d) EL CONSULTOR se obliga a pagar cualquier daño a estos, si los mismos son causados a consecuencia de la prestación de los servicios contratados. e) Asimismo, el consultor será el único

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	3 de 6

responsable del pago de las obligaciones laborales que se derivan de la contratación del personal para la ejecución de los servicios contratados. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la vigencia de este contrato, f) El consultor responderá por sí mismo, en el caso que sufra un accidente o muerte, al viajar en vehículos propiedad de CONEANFO a consecuencia del cumplimiento del presente contrato, exonerando a CONEANFO de cualquier responsabilidad, en virtud que este transporte se brinda únicamente a el consultor como una facilidad para realizar las labores correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato será a partir del 01 de septiembre de 2022 al 15 de noviembre de 2022.- **CLAUSULA OCTAVA.**

MONTO Y FORMA DE PAGO: A cambio de la prestación de los servicios materia de este contrato La CONEANFO se obliga a pagar a EL CONSULTOR un monto total por la cantidad de **L. 220,611.06 (Doscientos Veinte Mil Seiscientos Once Lempiras con 06/100)**, El valor del Contrato se cancelará contra entrega y aceptación de los Productos descritos en la Cláusula Segunda de este contrato de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** por el 20% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 44,122.21 (Cuarenta y cuatro mil ciento veintidós lempiras con 21/100) Contra entrega del producto (1), **SEGUNDO PAGO:** Por el 40% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 88,244.42 (Ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro lempiras con 42/100) contra entrega de los productos (2), y un **TERCER PAGO:** por el restante 40% del valor total de la consultoría equivalentes a la cantidad de L. 88,244.42 (Ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro lempiras con 42/100) contra entrega de los productos (3, 4 y 5), todos los productos deberán contar con la aceptación y satisfacción de CONEANFO. Es entendido que, por ley, de cada pago efectuado CONEANFO hará la retención del 12.5% en concepto de ISR excepto que EL CONSULTOR se encuentre sujeto al régimen de pagos a cuenta, para lo cual deberá presentar la constancia vigente, debidamente extendida por El Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Los fondos con los que se financia el presente contrato proceden del acuerdo firmado entre Swisscontac- Projoven y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).- **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de título de autor y cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza de cualquier producto, material producido de forma inédita bajo las estipulaciones o derivado de este contrato, tienen carácter privado y sobre ellos recae propiedad intelectual, derechos de autor, en consecuencia, pertenecerán exclusivamente a CONEANFO y Swisscontac- Projoven. EL CONSULTOR no podrá conservar una copia de dichos productos, materiales, documentos y/o programas de computación. Tampoco podrá hacer uso de esta documentación en el futuro sin la autorización previa por parte de CONEANFO y Swisscontac-Projoven. **CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIÓN O ENMIENDAS AL CONTRATO AL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito. En caso de que EL CONSULTOR por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los productos dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo diez días antes de su vencimiento. - **CLAUSULA DECIMA**

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	4 de 6

PRIMERA. ESTIPULACIONES ESPECIALES: 1) EL CONSULTOR se compromete de buena fe a realizar todas sus actividades relacionadas con este contrato de acuerdo con las mejores prácticas y más altos estándares de calidad, ética e integridad profesional.- 2) EL CONSULTOR coordinará con el Coordinador de la Unidad de Servicios Educativos todo lo relacionado con la consultoría y será supervisada por esta, sin perjuicio de la supervisión por parte del equipo técnico de CONEANFO.- 3) Queda entendido y aceptado por las partes que en caso de incumplimiento de los términos del contrato sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada EL CONSULTOR se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.- 4) EL CONSULTOR mantendrá, a su propio costo, los seguros contra los riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del contrato. CONEANFO no asume ninguna responsabilidad por daño propio o terceros que EL CONSULTOR o sus dependientes sufrieran o infringieran, en personas o en bienes. 4. La CONEANFO proporcionará a EL CONSULTOR gastos en concepto de viáticos (alojamiento y alimentación) de acuerdo al reglamento de viáticos vigente para los empleados de la institución, (categoría de IV técnicos, según la zona que corresponda) los que deberá liquidar en tiempo y forma, las giras de trabajo se realizarán de acuerdo a lo establecido en el cronograma de trabajo aprobado (Programación de Talleres), de igual forma se le facilitará a el Consultor la movilización desde las sedes de las escuelas de COLOSUCA Y CODEMUSSBA hacia el resto de los municipios en donde que deben intervenirse como parte de esta consultoría.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato solo podrá ser rescindido en los siguientes casos: a) finalización de los contratos.- b) incumplimiento de contrato.- c) por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado; para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene.- d) En cumplimiento de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, contenidas en Decreto No. 107-2021, Publicadas en el diario oficial la Gaceta No. 35,800 del 17 de diciembre del 2021, que literalmente dice: el Artículo 78 que textualmente indica: " En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". - **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SALVAGUARDA O PENALIZACIÓN POR RETRASO:** Si a la fecha de finalización del contrato, EL CONSULTOR tuviera retrasos en la realización de actividades y logro de los resultados del contrato, indemnizará a CONEANFO con un valor del cero punto treinta y seis por ciento **0.36%** por día del valor total del contrato, siempre y cuando éste no sea provocado por causas inherentes a CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA**

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	5 de 6

CUARTA. ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte de este contrato los siguientes documentos:

Términos de Referencia, Publicación en Honducompras, acta de apertura de ofertas, evaluación de las propuestas para contratación de consultorías, resumen de evaluación de las propuestas para contratación de la consultoría, acta de recomendación de la contratación, propuesta técnica y económica con sus anexos, Carta de Entendimiento suscrita entre la CONEANFO y Swisscontac-Projooven, POA aprobado. - **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del contrato la CONEANFO hará retenciones del 10% de cada pago que se haga, el cual será devuelto una vez recibido a satisfacción el informe final de la consultoría. - **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** El presente Contrato se sujeta a la legislación de la República de Honduras.

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solventar en forma amigable, deberá someterse a los Tribunales de la República de Honduras, para lo cual El CONSULTOR renuncia a su domicilio y se somete al lugar que disponga la CONEANFO. - **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE INTEGRIDAD:** Las partes contratantes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA;** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) **Prácticas corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno o varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen o asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no correspondan a la realidad, para efectos de este contrato.- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso

CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-010	03	6 de 6

por razón del contrato y no proporcionarla o divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor/a contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor/a: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. - B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor/a y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia. - **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RATIFICACIÓN:** ambas partes aceptan que el presente contrato se regirá por las leyes civiles de Honduras, cualquier conflicto relacionado con la interpretación y ejecución se resolverá amigablemente. De no haber acuerdo entre las partes, prevalecerá la jurisdicción y competencia de los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa. Para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo el primer día del mes de septiembre del 2022, quedando cada una de las partes con su copia respectiva.


Julio Cesar Miralda
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO




Leonardo Lenin Banegas Barahona
El Consultor

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

FORMULARIO DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIONES

Número Compra:

CM-CONEANFO -USE- F

Fecha de Inicio:

16/08/2022

Fecha Max. de Recepción:

26/08/2022

Fecha Aprox. Adjudicación:

29/08/2022

Fecha/Hora de Publicación:

16/08/2022 05:31 p.m.

Adjudicación:

17/10/2022 05:01 p.m.

Código Bien o Servicio	Descripción	Cantidad Solicitada	No Oferentes	Contratista	Precio Unitario	Subtotal	ISV	Precio Total
80101702	Estudios o ejecución de productividad y eficacia	1	5	LEONARDO LENIN BANEGAS BARAHONA	220,611.06	220,611.06	0.00	220,611.06